

ACUERDO DEL CONSEJERO DELEGADO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE LANZAROTE, S.A. POR EL QUE SE RESUELVE ADJUDICAR EL CONTRATO DE PATROCINIO PARA PROMOCIONAR LANZAROTE COMO DESTINO TURÍSTICO DEPORTIVO EN LA COPA DE ESPAÑA, COPA DE CANARIAS, EUROCHALLENGE, CAMPEONATO DE ESPAÑA Y CAMPEONATO DE CANARIAS DE PIRAGÜISMO 2025 A TRAVÉS DEL CLUB DE PIRAGÜISMO MARLINES (Expte. 77/2025).

Héctor Fernández Manchado, Consejero Delegado de **PROMOCIÓN EXTERIOR DE LANZAROTE, S.A.** (en adelante, "**SPEL**"), actuando como consecuencia de la delegación expresa efectuada por el órgano de contratación competente para celebrar contratos de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a los 15.000 € (de conformidad con los acuerdos tomados por el Consejo de Administración de la entidad en fecha 25 de noviembre de 2020); su Comité Ejecutivo, de conformidad con los acuerdos tomados en sesión de 19 de marzo de 2025, a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha de 14 de marzo de 2025, por parte del consejero delegado de **SPEL** se emitió memoria y propuesta de pliegos, que daban comienzo al procedimiento de contratación de un patrocinio, en el ámbito turístico deportivo, para la **promoción de Lanzarote como destino turístico deportivo en la Copa de España, Copa de Canarias, Eurochallenge, Campeonato de España y Campeonato de Canarias de Piragüismo 2025 a través del Club de Piragüismo Marlines**, en adelante "**MARLINES**".

Segundo. - Con fecha 14 de marzo de 2025, y en atención a la consignación presupuestaria efectuada en la sesión de 18 de diciembre de 2024 para 'Productos Turísticos, Fam-Press-Blog Trips y Patrocinio de Eventos', se reserva por **SPEL** una partida de fondos para el presente procedimiento de contratación, por importe de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00€)**.

Tercero. - Con fecha de 19 de marzo de 2025, los miembros del Comité Ejecutivo de **SPEL** firman los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen la contratación del **Patrocinio para la promoción de Lanzarote**



como destino turístico deportivo en la Copa de España, Copa de Canarias, Eurochallenge, Campeonato de España y Campeonato de Canarias de Piragüismo 2025 a través del Club de Piragüismo Marlines.

Cuarto. - Hasta el día de la fecha, **SPEL** y **MARLINES** han negociado las condiciones económicas y técnicas que habrán de regir la ejecución del contrato de patrocinio, en el ámbito turístico deportivo, con el resultado de que la contratista habrá de ejecutar las siguientes contraprestaciones:

- **Rotulación y equipamiento deportivo:** El logotipo de Lanzarote estará visible en la equipación del equipo y cuerpo técnico, garantizando una presencia destacada en cada competición. En concreto deberá incluir en los siguiente soportes:
 - camisa de competición
 - pantalón de competición
 - polo de viaje
 - pantalón corto de viaje
 - embarcaciones
 - cajón de transporte del material
- **Inclusión de logotipo de Lanzarote en web del club**
- **Inclusión de logotipo de Lanzarote en redes sociales del club:** Facebook e Instagram
- **Apariciones mediáticas:** colaboración en entrevistas y apariciones en prensa, mediante menciones a Turismo Lanzarote como patrocinador, como resaltando los beneficios de Lanzarote como un destino deportivo.

Quinto. - A la vista del listado de contraprestaciones negociado con **MARLINES**, este órgano de contratación concluye que el evento deportivo podrá dar cumplimiento al objeto del contrato de patrocinio, en el ámbito turístico deportivo, debido a que se acredita un gran retorno promocional, dada la inclusión de los logotipos, señas de identidad, marcas y reseñas de Turismo Lanzarote en numerosos soportes tanto físicos como digitales.

Sexto. - Dado que el expediente de contratación se tramita por los cauces del procedimiento negociado sin publicidad, por este órgano de contratación:



- Se da por concluida la fase de negociación;
- Se renuncia al establecimiento de un plazo común para la recepción de ofertas nuevas o modificadas, toda vez que se han concluido las negociaciones de forma satisfactoria;
- Se verifica que la oferta recibida se ajusta a los requisitos mínimos y que la licitadora invitada cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Artículo 168 LCSP, relativo a los supuestos de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad.
- Artículo 169 del citado cuerpo legal, referente a la tramitación del procedimiento de licitación con negociación.
- Artículo 170 de la referida norma, en relación con las especialidades en la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad.

Y en virtud de los preceptos que aplican,

RESUELVEN

Primero. Adjudicar el **CONTRATO DE PATROCINIO PARA PROMOCIONAR LANZAROTE COMO DESTINO TURÍSTICO DEPORTIVO EN LA COPA DE ESPAÑA, COPA DE CANARIAS, EUROCHALLENGE, CAMPEONATO DE ESPAÑA Y CAMPEONATO DE CANARIAS DE PIRAGÜISMO 2025 A TRAVÉS DEL CLUB DE PIRAGÜISMO MARLINES**, sustanciado por el procedimiento negociado sin publicidad, con número de expediente de contratación **77/2025**, a **CLUB DE PIRAGÜISMO MARLINES DE LANZAROTE** con CIF **G35736818**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares



que rigen la presente licitación, y a las condiciones contenidas en su oferta, por un importe de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00€) impuestos incluidos.**

Segundo. Notificar la presente resolución a la contratista.

Tercero. Publicar la adjudicación en el perfil del contratante y, en su caso, en la Plataforma de Contratación Pública del Estado.

Cuarto. Formalizar el correspondiente contrato de patrocinio en los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la presente adjudicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

